Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id...... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

El Sr. Gobernador civil de la provincia, por providencia de hoy, se ha servido declarar franco y registrable el terreno comprendido por las minas «María», núm. 330; «Nicolás», núm. 338; «Pepe», núm. 339; «San José», núm. 275; «Santa Isabel», núm. 331; «Manuela 1.ª», núm. 277; «Manuela 2.ª», núm. 278; «San Juan», núm. 299, y «Aurora», número 298, y definitivamente caducados los expedientes respectivos en virtud de haberse celebrado sin resultado las tres subastas prevenidas reglamentariamente para su enajenación por falta de pago del cánon correspondiente.

Orense 3 de Agosto de 1905. —El Ingeniero Jefe, *A. Sandino.*

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Sección provincial de Historia de la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia la Cátedra de Historia de España moderna y contemporánea, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia Universal moderna y contemporánea, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios de verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Medina de Sevilla, en Cádiz, la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta núm. 212.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA —LEY DE 30 DE JULIO DE 1904 —OBLIGACIONES PREFERENTES —RELACIÓN NÚM. 18

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 4 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — Pesetas
Simeón Liñares Lamela	736 05
José González Guerra	178'35
Jesús Manso Rodríguez	256'95
Daniel Rodríguez González	260 20
Antonio Alvarez Rodríguez	115'15
D. Juan Montoro Gil	1.896'25
D. Leopoldo Delgado Villalba	1.510'90
Leopoldo González Estévez	159'42
Daniel Alvarez Fernández	32
Luis Díaz Estévez	146'41
Vicente González Rodríguez	115'47
Dionisio Fernández Martín	134'52
Miguel Sanjurjo López	34
Miguel Balseras Cortés	72
Julián Serna Viebra	94'09
José N voa de Dios	231 88
Antonio Fernández Ferreiro	124'48
Manuel Pérez Sobrinos	54 18
Antonio Gómez López	48'44
Manuel Díaz Varela	97'88
José Rodríguez Salgado	190'58
Antonio R mero Martín	177'17
Nemesio Fernández Fernández	8'50
Gregorio Ruiz Vals	92'40
Abdón Vicente Pastor	152'58
Pedro González Armesto	118'54
Francisco Arias Rarbetlo	30'65
Francisco Blanco Rodríguez	146'11
Inocencio Martínez Villamediana	145'82
Guillermo Ventura Gamero	67'66
Benigno Parente Burgallo	151'34
Vicente de la Hoz Bárcena	119'34
Francisco Fernández Estero	121'72
Joaquín Fernández Fernández	182'10
Juan Palma Alba	131'80
Leandro López Breso	154'24
Isidoro Rodríguez Rodríguez	42 37
Juan Perera Rodríguez	220'93
José Martínez Ludeña	240 98
Jesús López Castro	208
Juan B ya López	113'64
Andrés López Marquinez	214'25
Damián López Arrogante	80'63
Bernardino Anguiano Segarra	167'85
Francisco García González	90'83
Francisco Toledano del Cerro	146'45
Felipe Arias Andaluz	183'60
José Fernández Alonso	198'05
José Vicente Pérez	84'28
Joaquín Delgado Escudero	158 40
Miguel Pérez Ruiz	11'65
Santiago Cereceda González	192'78
Vicente González Zárate	234'66
Antonio B nilla Orozco	92'74
Francisco García Ruiz	205'76
José Alba Roldán	60'01
Rafael Atiés Moreno	18'80
Silvestre Mayor Rodríguez	155'97
Tomas Alarcón González	137 40
Mateo Domingo Medina	61'70
Domingo Martín Rodríguez	95'62
Juan Alfonso de León	219 95
José Limonge Sanchez	248'05
Agapito Brito Luis	153'85
Miguel Linares Sierra	152'15
Miguel Gutiérrez Mendoza	239'10
Indalecio López Acosta	57'48
Sebastián Santandreu Rubí	176'89
D. José Heredia Mota	2.376'30
D. Mamerto Martínez Vizcaíno	1.027
D. Julio Fuentes Abad	1.981'23
Evaristo Alvarez González	166'25
Carlos Martín Fernández	24'25
Antonio Rodríguez Rodríguez	127'55
Antonio Sánchez Trujillo	281'15
Emilio Rodríguez Pérez	112'35
Carmelo Alvarez González	34'70
Francisco Castillón Estruga	3 95
Nicanor Barsain Arellano	166 75
Domingo Lambeal Larroca	38'95
Servando Jiménez Liñán	149'75
Manuel Folgado Cid	149'05
Manuel Queralto Estévez	156'75
Jacinto Hernández Chinarro	241 75
Andrés Alegre Cabezas	436 70
Hilario García Peláez	147'95
José García Contreras	96
Gregorio Lobato López	112 85
Pedro Hernández Cordón	191'20
David Rodríguez Lamela	121'90
Casimiro Benito Elorza	142'90
Nicolás Antuna Rivera	141'45
Germiniano Alonso Luengo	160'80
Matías Hernández Moreno	206'65
Federico Aldayturriaga Aramburo	129'60
José Sánchez Morcillo	29'05
Antonio Trigo Cauto	94'35
José María Andrade	191 90
Simón Arnaiz Baroja	121'25
Luciano Gordo Santa María	217'65
Cecilio Arauzo Alcalde	178'55
Acisclo Alonso Ortiz	214'55
José Feijo Sandías	180'85
Hermenegildo Saldaña Rodríguez	145'75
Tomás Lueiro Rodríguez	125'80
Marcelino Baamonde Martín	178'70
Manuel Galán Inclán	170'25
Manuel Fernández González	159'60
Pablo Rivas Lozarez	112'85
Nemesio Fernández Calvo	122'15
Bartolomé Lladó Mayol	239
Domingo Sánchez López	163 85
Simón Ramos Roltia	131'30
Delfín Nieves Iglesias	86'85
José Gómez Barcalá	156'50
Juan Laureiro Neira	169'95
Fermín Herranz Mahave	215'45
Gervasio González González	159'80
Luis Tato Pernas	192'85
Manuel Rueda Galán	131'95
Domingo Calvo Fernández	134'90
Faustino Chavarri Torres	110'10
Pedro Ruiz Sainz	219'35
Avelino López Díaz	130'05
Julio Ortega Ochoa	196'95
Ramón Alvarez González	148 05
Anselmo Pedrosa Renedo	213'10
Constantino Fernández Castañal	123'60
Emilio Díaz Roizas	124'90
Antonio Camacho Benítez	756'05
Eugenio Lucas Neriega	80
Heliodoro Santillán Vecilla	126'10
Simón Salazar Ochoa	176'05
Antonio Martínez Vidal	369'75
Andrés López Tomé	129'35
Cirilo López López	157'25
Manuel López Gallego	147'35
Rufino Pildain Zumarraga	127'55
José Rodríguez González	220'85
Buenaventura Armengol Mercé	164'05
Segundo Heredia González	165'75
Félix Dronda Artiera	193'05
Federico Blanco Peña	185
Domingo Aroca Vitores	103 90
Eliseo Núñez Vega	153'85
Manuel López Montaña	155
José Zaballa Alvarez	211'30
José Herrero Hernández	135
José Garrido López	197
Isidoro Barriento Miguel	74'25
José Maroto Flores	91'80
Victoriano Espinosa Pascual	216'65
Agustín Peña Antonio	203'15
Moisés Rico Pérez	47 65
Manuel Ayras Cordero	153'90
Nemesio López García	74'15
Gabriel Rodríguez Rodríguez	185 65
Gabriel Gómez Bernardino	75'20
Francisco Fernández Moleiro	145'15
Antonio García García	119'90
Eduardo Baños Pérez	176'95
Gregorio Villar Mateo	87'10
Salvador Rosell Escarpanter	11'85
José Gómez Delgado	173'30
Domingo Santisteban Santa María	136'20
Bartolomé Ramírez Ponce	153'80
Santiago Díaz Sánchez	115'55
Sebastián Pérez Zaragoza	113'80
Pedro Conde Duarte	298'80
Pantaleón Ramírez García	234 85
Germán San Juan Campo	155'35
Higinio Balbás Salce	169'45
César Augusto Alonso	291'60
Benito Dorado Míguez	200'70
Ramón Chasco Estévanez	171'10
Nicolás Leopoldo González Ruiz	185'95
Atilano Lara Pascual	52'50
Balbino Neira Freire	78'30
Agustín Picabarro Fernández	131
Miguel Pelasos Heras	131'05
Isaac González Revuelta	127 55
Luis Moralejo Campos	83'35
José Niño Pérez	138'85
Severiano Cuenca Olmo	100'15
Cándido Jiménez Salcedo	115'45
José Magariños Arcas	167'10
Antonio Martín Martín	123'65
Manuel Monteagudo Cara	164'25
Víctor Paredes Ruiz	111'85
Juan Rodríguez García	79'05
Manuel Carballo Campelo	129'90
Manuel Márquez Féniz	155'55
Vicente Merino Naranjo	64'40
Fermín Pastor Gandía	109'50
Juan Expósito	217'85
Antonio Villamor Vicente	102'80
Agustín Bernal Reyes	209'95
Eustaquio Ramos Bratos	104'95
José María Hidalgo Naranjo	149'10
Juan Navarro Moreno	171'90
Juan Ruiz Rábaga	95'60
Rafael Ruiz Ruiz	286'80
Emilio Vargas Ramos	289'75
Gumersindo Rodríguez García	95'05
Juan Esquivias Molinero	143'50
Julio Palma López	352'20
Andrés Trinidad Viroso	145'40
Manuel Camacho Lozano	133'55
Sotero Rujas Herrero	146'75
Pablo Robledo Resina	81'50
Manuel Ramón Fernández	143'80
Avelino Gómez Jiménez	142'75
Mariano García Montes	168'75
Jaime Beltrán Garigaray	223'30
Nicolás Armentia Sáez	148'50
Manuel Rodríguez Alvarez	228 90
Manuel López Gómez	101'50
Marcelino Jiménez Parra	317'50
Luciano Megido Rodríguez	45'45
Serafín Alén	159'80
Manuel de Miguel Martínez	172'25
Emilio Pérez Pereira	110'15
José Alvarez Fernández	163'80
Bernardo Guerra López	81'95
Maximino García Ouro	146'60
Claudio González Morales	137'70
Wenceslao Fernández García	152'50
Casiano Pérez Rivera	101'50
Patricio Arangui Pinedo	367'50
Silverio Díaz Expósito	148
Jaime Muxart Capará	492'50
Anastasio Sánchez Gomez	171'90
Jesús González García	143'80
Julián S. Vicente Beraza	340'35
Manuel Franco Franco	155'55
Teodoro García Español	88'25
Francisco Fernandez Cayetano	115'40

Justo de Leon García	61'90
Pablo Fernandez Díaz	112'05
Baldomero Fernández Pernas	56'10
D. Cándido Aldehuelo Alvarez	1.058'80
Pedro Regalado Salinas	166'90
Onofre Campaña Bachs	78'65
Luis Cibreiro López	69'40
José García Hernández	203'70
Julián González Coto	167
Bernabé Pérez Alvarez	108'60
Benigno Cerdán Carrión	31'90
Pedro Martinez Gil	133'15
Pedro González Gil	191'25
Salvio Moraga Chicote	43'45
Avelino Muñoz Fernandez	189'10
Dámaso Suárez Robles	115'05
Cesáreo López Oteiza	305'30
Jerónimo Días Vallina	377'20
Isidro Collazo Villahoz	156'85
Francisco Tur Ferrer	107'50
José Trenco Martí	130'75
Vicente Arbona Barber	137
Santiago Poveda Rey	64'95
Juan Delgado Domínguez	462'10
Francisco Sanz Torres	17'25
Pascual Oleo Cosgaya	127'15
José María Alvarez	9'15
Leandro Caballero Martínez	172'80
Julio Picaza Azcarraga	148'05
Manuel Foz Vendrell	91'75
Pedro Pérez Alvarez	157'40
Marcelino Rodríguez Serraimo	124'85
Lucas Raimúdez Alvarez	158
Aquilino Ruano Castillo	138'10
José Ripoll Pérez	29'20
Joaquín González Bardau	198'95
Juan Francisco-Báez	187'40
José Moles Salvador	4'70
Luis Isla González	116'50
Bonifacio Benito Román	124'50
Luis Cruz Gómez	188
Juan Gonzalez Rodriguez	562'17
Fernando Pérez Fargos	431'10
Juan Lizasoain Camboraín	161'70
Tomás Mayo Castellano	234'70
Lorenzo Blanco Bazol	184'20
Julián Blanco Rodriguez	131'15
Esteban Bajo Martín	142'25
Cándido Sánchez Jimenez	104'15
José Royo Sanz	92'45
Pedro de Caso Guerra	107'90
Juan Bocanegra Pavón	108
José Pérez García	148
Justo Martínez Navarro	78'85
Fidel Diñeiro Ares	85'55
Francisco Rodriguez Lombraño	166'55
José García González	133'95
Darío García Prieto	174'05
Miguel Juliá Torregrosa	40'15
Jesús Sánchez de la Iglesia	210'90
Ramón González Temes	167'35
Nadal Mauro Alonso	96'35
José Díaz Fernandez	130'25
José Artero Urbau	89'05
Antonio Balado García	834'15
Benito Vega Cárdenas	168'75
Alejandro Landa Queréndez	161'20
Juan González Manayo	349'50
José Manuel Rodríguez	203'40
Antonio Miguel Calvo	153
Manuel Moncada Bermejo	88'85
Tomás González Fernández	151'65
Juan Ortiz Durba	105'65
Bernardo Ramírez García	167'30
Joaquín Peris Granell	167'10

Vicente López Fernández	212'85
Felipe Anchueza Mondragón	257'60
Ramón Lacambra Villegas	6011'95
Solero Casas González	87'85
Antonio Flecha Suárez	120'95
Valentín Escudero Mora	144'60
Alejo Beato García	83'55
Francisco Fernández Alonso	102'85
Manuel Yebra Rodríguez	179'30
Raimundo Zamora Torzal	68'55
Modesto Alonso Santiago	161'55
Manuel Blanco Hernandez	235'85
Lisardo López Alvarez	137'50
Crisóstomo Fernandez Prada	160'80
Victoriano Blanco Blanco	174'40
Francisco García Combanos	247
Vicente Villora Pascual	235'65
Antonio Fernández González	81'75
Cándido Gómez Muñoz	110'30
Juan Varela Cortés	160'20
Ildefonso Cardenas Campos	857'50
José Somoza López	114'75
Hilario Fernadez Rodríguez	252'80
Antonio Beltrán Díaz	107'35
Leonardo Pascual Arniz	124'05
Baldomero Conde Alonso	125
Elías Bagan Beltran	161'85
Francisco Freixas Montaner	729'05
Luis Pérez Vega	105'95
Benildo Suárez Díaz	211'50
Tomás del Río Pedroche	132'55
Eélix Montes Calvo	140'80
José Argüelles Encina	121'25
Vicente Quiroga Aiza	136'35
Juan Guerra Incógnito	66'60
Joaquín Muñoz Carballido	58'30
Eugenio Fernández Fernández	156'60
Luciano Soto Hidalgo	578'80
Ricardo Fanjul Fanjul	86'85
Miguel Balaguer Gómez	451'70
Santiago García Vicente	138'70
Juan Bautista Amores	72'50
Eustaquio Contreras García	125'50
Cesáreo López Aceituno	142'60
Miguel Rivero Rodríguez	82'15
Amado Carballo Iglesias	149'85
Esteban Moreno Pérez	76'35
Crispulo Núñez Trejo	177'65
Agustín González Artera	85'25
Tomás Ramon Fernández	215'45
Manuel Negro Calvo	161'35
Julian Rodríguez Gallego	91'15
Cándido Secades Cañas	70'45
Francisco Faijon Rodríguez	140
Millán Barriga Barriga	71'50
Cornelio Jiménez Martín	157
Ramon Rodríguez Vidal	58'20
Lucas Baile Arroyo	127'75
Braulio Arranz Sondera	152'15
Raimundo Rozas Palacios	135'70
Roberto Pinto de la Iglesia	177'40
Angel Pedraza Bravo	98'10
Eleuterio Pérez del Val	315'30
Gervasio Pérez Losada	201'95
Gabriel Núñez Arroyo	90'70
Salvador Hernandez Sánchez	139'90
Manuel Bouzas González	169'45
Esteban Flores Domine	95'35
Francisco Rodríguez Rodríguez	105'10
Agustín Torradillos Torradillos	167'90

Manuel Alvarez Alvarez	115'60
Joaquín Lamela Sobrino	112'75
Francisco Martínez Fernández	106'80
Hilario Velasco Santos	142
Perfecto Hernández Sánchez	224'75
Diego Colorado Valdes	102'25
Agustín Sierra Blanco	143
Emilio Teruel Sanz	327'55
Quiliano Prieto Vega	124'20
Tomás Tejedor Nogal	197'85
Manuel Novoa Cortiñas	162'65
Juan Sánchez Hernández	7'10
Andrés Muñoz Morrodón	107'55
Manuel González Ferreiro	126'40
Lorenzo Rivero de la Fuente	146'90
Angel Fernández Puerto	133'30
Juan García Plaza	147'05
Luciano Martínez Tejero	191'40
Antonio Alvarez Culedo	152'15
Manuel Fernández Ríos	56'80
Francisco Badía Roig	72'30
Norberto Rodríguez Pérez	51'55
Gerardo González Rojo	67'05
Antonio Prieto Sánchez	143'15
Francisco González García	190'90
Salvador Pérez Pérez	129'50
Luis Balbuena Vélez	179'15
Cayetano Zurdo García	145'55
Cipriano Alvarez Punsoda	227'75
Constantino Horta Artímez	93'10
Vicente Domínguez López	151'60
Manuel Calvo Gago	117'95
Celedonio Díaz Alonso	253'25
Luis Millán García	217'35
Salvador Cañedo Alba	120'05
Manuel García Quiñones	163'30
Guillermo Díaz Moreno	208'20
José Flores Suárez	229
Manuel Alvarez Manso	2'25
José Amor Fernandez	6'05
Juan López González	102'10
Jesé Pérez Pérez	169
Basilio Ordoyo Jiménez	18'49
Manuel Tónico Ferrer	40
Francisco Martínez Expósito	137'85
Inocencio Freijó Rodríguez	405'25
Francisco Gajete Campuzano	134'40
Serafín Portilla Piñera	82'15
César de Leiva Argüellas	23'70
D. Víctor Argüelles de los Reyes	1.315'16
D. José Hechavarría Limonta	1.241'90
Andrés RodriguezGuera	68
Jorge San Fidel Expósito	72
José Fernández Miranda	601'95
Robustiano Elvira Calvo	223'65
JoaqBin Paredes Peñalver	256'80
Juan Poyatos Saldaña	110'65
Mariano Raimonte Hernández	198'50
Matías Callejo Miguélez	95'60
Juan Cánovas González	76'30
Sebastián García Martín	78'77
Benito Palomar Lizaudra	193'80
Facundo Caballero Hormigo	127
Julio Olmo Pizorno	102'83
Juan Herrera Moreno	164'92
Vicente Aded Bernad	132'40
Lorenzo Sena Melo	194'35
Manuel López Fernández	320'55
Tomás Sánchez Mateos	150'55
Juan Sánchez Hidalgo	597'15
Agustín Fernández Robledo	242'80
Juan Piriz Nuñez	144'75

Inocencio Ojea Mena	313'15
Manuel Toscano Medel	242'80
Diego Lario Díaz	610'80
José Lorenzo Arias	69'80
Gerardo Gil Solar	201'15
José Cortés Alvarez	129'75
Mariano Gracia Laplana	172'85
José Martínez Martínez	102'80
Pedro Pío Puerto	150'75
Indalecio Iglesias González	89'25
Tomás Díaz Souza	179'50
Pedro Reina López	107'75
Lorenzo Cortés Chameco	117'40
D. Acisclo González Alcázar	9'87
Manuel Abalo Senén	1'25
Juan González Lepe	15'28
Juan Tomás March	170'90
Alejo Souto Méndez	39
José Castro Serrano	210
D. Ricardo Ricart Gol	708'80
Ricardo Ricart Gol	634'30
Juan Plomé Velasco	129'05
Ventura Pérez Incógnito	92'25
José Aguera Llera	981
Juan Lino Domínguez	392'20
Eleuterio Anton Crespo	188'30
Socorro Dávila Pozo	125'25
D. Francisco López Arteaga	52'95
Alejandro Blázquez Lloú	91'40
Antonio Martín Morales	133'45
Juan Fernández Suarez	178'10
Francisco Polanco Millares	109'40
José Cinceiro Fandiño	146'60
Manuel Tavira Adriano	55'95
Francisco de los Santos Pérez	108'20
Juan Castillo Martín	138'70
Cesáreo Carrasco Muñoz	148'85
Domingo Domínguez Couto	183'60
Vicente Giner Sánchez	92'15
Andrés Tapia García	92'75
Vicente Gómez Sánchez	82'60
José Palma Ramos	63
Fermín Expósito Palacios	80
Francisco Sillero García	116'85
Manuel Castaño Fernandez	45'75
Ramon Venaclocha Costa	265'10
Eleuterio Gandullo Márquez	269
Gonzalo Merchán Hernández	378'05
D. Alejo González Rúa	2.006'20
Abelardo Santos García	149'15
Saturnino Pérez Esteban	322'25
José Casablanca Fons	143'30
José Treviño Cosa	101'90
Felipe Martínez Mata	201'65
Anastasio San José Expósito	19'20
Jacinto Plaza Cortés	238'70
Manuel Jimenez Manrique	288'95
Justo de la Paz Niño	328'20
Francisco Bellido Mesa	239'85
Rafael González Espejo	211'95
Francisco Postigo Jiménez	396'25
Dionisio Pablo Naras	56'10
Alfonso Arias García	70'70
Fraecisco González Maldonado	282'10
Eduardo Morán González	832
José Castillos Jiménez	142'30
Rosendo Aguilar del Alamo	141'65
José Fernández Incógnito	18'75
Antonio Bouza Incógnito	9'45
Antonio Teo Fabregat	172'50
José Rubio Forquera	124'20
Antonio Escudero Martinez	739'65

Ministerio de Marina

Francisco Terrero Luna	253'65
Francisco Paidro Linares	10'85
José Santaya Vilor	843'11

Dirección general de la Deuda

Juan Aragón y González	1 080
D. Francisco I. Cavestany y González Nandín	16 862'50
D. Antonio Pacín é Iglesias	1.201'50
Total	. 119 842 04

Resumen

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra	99.590'43
Idem id. de Marina	1 107'61
Idem id. de la Dirección general de la Deuda	19.144
Total	. 119 842 04

Madrid 12 de Julio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—Visto bueno: El Presidente, Sagasta.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

El Sr. Administrador principal de Loterías en esta capital, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de participar á V. S. que en el día de hoy me han sido extraídos nueve décimos del billete número 3 692 para el sorteo de 10 del actual, los cuales corresponden á las fracciones del 2 al 10 inclusive, hallándose éstas sin sellar, únicamente la primera que se hallaba ya vendida.»

Lo que se comunica al público en virtud de lo dispuesto en el apartado primero, caso cuarto del art.° 10 de la Instrucción vigente de Loterías, en evitación de los perjuicios que al mismo pudieran acasionar la adquisición de alguna de las fracciones del referido número 3 692 que han sido sustraídas, y que, por carecer del sello correspondiente de la Administración á que por el Centro directivo fueron destinadas, se declaran nulas y quedan por consiguiente por cuenta de la Hacienda.

Orense 2 de Agosto de 1905.—P. S., Manuel Flórez Villamil.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Anuncio

Habiendo fallecido D. José Pousa Fernandez, Procurador del Juzgado de primera instancia de Bande, y solicitándose la devolución de la fianza que tenía constituída como garantía de dicho cargo, por providencia de hoy se acordó hacerlo público á fin de que los que tengan que promover reclamación alguna contra la misma lo verifiquen ante el Juez de primera instancia de dicho partido dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Orense.

Dado en la Coruña á 1.° de Agosto de 1905.—De orden del Ilmo. señor Presidente, el Secretario de gobierno, José María Armada.

AYUNTAMIENTOS

San Juan de Río

No apareciendo inserto en el *Boletín oficial* un edicto que se remitió en 17 del corriente al Sr Gobernador civil con tal objeto, haciendo saber la exposición al público de las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento relativas al presupuesto del año último de 1904, rendidas por el Depositario D. Eladio Domínguez Yáñez, fijadas por la Corporación municipal, así como el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el año de 1906, se hace saber de nuevo que las referidas cuentas con sus justificantes y presupuesto continúan expuestos al público y de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al en que éste aparezca inserto en dicho periódico, á los fines legales.

San Juan de Río 31 de Julio de 1905.—El Alcalde, Gerardo Méndez.

Bollo

Rendidas por el Depositario y Recaudador las cuentas respectivas de Depositaría correspondiente al último año de 1904 y de recaudación de 1903 y 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la casa número 25 de la calle principal de esta villa, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlas los que lo crean conveniente y hacer contra las mismas las reclamaciones que crean justas.

Bollo Julio 31 de 1905.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

Maside

Formada la cuenta de fondos municipales de este término, correspondiente al año de 1904, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme y á los efectos de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal.

Por igual plazo se hallará también de manifiesto la cuenta de recaudación correspondiente al expresado año.

Maside 27 de Julio de 1905.—El Alcalde, Genaro Rodríguez.

JUZGADOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Enrique Freire Marquina, en providencia de este día, dictada en la ejecución de sentencia del sumario instruído en el mismo contra Domingo Cid Pérez, vecino de Boazo, término municipal de la Teijeira, por lesiones á Severino Domínguez Pérez, que lo es de Santiago de la Medorra, se ha servido acordar se requiera al referido Domingo Cid Pérez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á consignar las cincuenta y seis pesetas á que ha sido condenado para indemnización al ofendido Severino Domínguez Pérez por consecuencia del repetido sumario; bajo apercibimiento que si no lo verifica, y fuese habido, sufrirá en el establecimiento carcelario de este partido once días de prisión, sustitutoria de la expresada cantidad.

Puebla de Trives veintiocho de Julio de mil novecientos cinco.—Manuel Casanova.

Don Ceferino Flórez Catalán, Escribano del Juzgado de Cangas de Onís.

Certifico: Que en carta orden de la Superioridad, referente al sumario instruido en este Juzgado con el número sesenta y siete del año mil novecientos dos contra Francisco Coutado Alvarez y otros por lesiones, aparece la siguiente requisitoria general.

«Don Antonio María Poveda Sánchez, Juez de instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Coutado Alvarez, de veinte años de edad, hijo de Antonio y de Dominga, soltero, natural y vecino de Viana del Bollo, provincia de Orense, minero, con instrucción, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se ruega y encarga á todas las autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes del Francisco Coutado Alvarez, contra quien está decretada la prisión en mencionado sumario.

Dada en Cangas de Onís á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco.—Doctor Antonio María Poveda.—Por mandado de su señoría; Licenciado Ceferino Flórez».

La requisitoria inserta concuerda con su original á que me remito. Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Orense, extiendo el presente que firmo en Cangas de Onís á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco.—Licenciado Ceferino Flórez.

Edictos militares

Don Juan González Costales, primer Teniente del Regimiento Infantería de Isabel II núm. 32, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta procedente de la zona de Orense Emilio Rodríguez Incógnito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Casilda, no pudiendo expresar el nombre del padre por no constar en la filiación del interesado, natural de Faramontaus, Ayuntamiento de Moreiras, Juzgado de 1.ª instancia de Ginzo, provincia de Orense, cuyas señas se ignoran por no figurar en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, comparezca á mi disposición en el cuartel que ocupa en esta plaza el expresado Regimiento para responder á los cargos que le resulten en el referido expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares, como de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido conducirlo á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á veintidós de Julio de mil novecientos cinco.—El primer Teniente Juez instructor, Juan González.

Don Román Asenjo Gutiérrez, primer Teniente del Regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á banderas se le sigue al soldado de este cuerpo Domingo Fernández Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado, natural de Rejosenda, Ayuntamiento de Villardevós (Orense), hijo de Antonio y de María, de 22 años de edad, con la talla de un metro 592 milímetros (desconociendo las demás señas generales), para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado; en la inteligencia que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y de mi parte les ruego activen las más vivas diligencias en busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido conducirlo en calidad de preso y á mi disposición al cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos veinticinco de Julio de mil novecientos cinco.—Román Asenjo.

IMPRENTA DE A. OTERO